

## RESOLUCIÓN DE INICIO

**EXPEDIENTE:** ADM/2022/0008 (CONTR/2022/708787)

**TÍTULO:** SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

**LOCALIDAD:** Sevilla.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto, tramitación urgente.

**DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:** NO PROCEDEN LOTES. **Justificación:** La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2018, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Este contrato contendrá un único lote puesto que los servicios solicitados están íntimamente relacionados entre sí, presentando un fuerte grado de acoplamiento y dependencia entre ellos. Las líneas de servicio se complementan entre sí, de forma que los servicios prestados a partir de cada una de ellas dependen de la ejecución de los servicios contemplados en las otras.

Por ejemplo, la línea de “Servicios de analítica avanzada, explotación y optimización del dato” requerirá integrarse con los sistemas desarrollados o mantenidos en las otras dos líneas, debiendo la primera adaptarse a las necesidades y configuraciones concretas requeridas por la segunda, de forma que cada resultado concreto que vaya produciendo la primera será una entrada para la prestación de los servicios de las otras dos indicadas.

2. Desde el punto de vista tecnológico, es muy probable que para la resolución de determinados casos de uso de la línea de “Servicios de análisis, diseño y construcción de un nuevo sistema de información para la gestión de la FPE”, se reutilice en parte o en su totalidad módulos desarrollados en los sistemas actuales de Formación Profesional para el Empleo, mantenidos en la línea de “Servicios de desarrollo y mantenimiento integral de los sistemas actuales del área de FPE”.

3. Por otro lado, el nuevo sistema estará construido mediante elementos o capas que deberán convivir con los desarrollos anteriores para que no se produzca una pérdida de los servicios, sin que sea posible desagregar las piezas que lo componen al deber interoperar y estar íntimamente relacionadas entre sí, estando la configuración y operación de las mismas totalmente acoplada para garantizar la consecución de los objetivos a alcanzar.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** 6.009.805,40 € (Seis millones nueve mil ochocientos cinco euros con cuarenta céntimos).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** El Presupuesto Base de Licitación asciende a 7.271.864,53 € (siete millones doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos).



LUIS ABREU CERVERA		20/09/2022 12:16:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4aY3r0WV6j6d2183RxB9t1i9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**VALOR ESTIMADO:** : De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a **13.221.571,88 € (Trece millones doscientos veintiún mil quinientos setenta y un euros con ochenta y ocho céntimos) IVA excluido**, estando el mismo determinado por el importe total con las eventuales prórrogas y modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación (s/IVA): 6.009.805,40 €

Importe posible prórroga (s/IVA): 6.009.805,40 €

Importe posible modificación (+ 20%): 1.201.961,08 €

Valor estimado del contrato (s/IVA): 13.221.571,88 €

Por ello, vista la Memoria de fecha 19 de septiembre de 2022, del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, habiéndose admitido a trámite expediente de modificación presupuestaria MC/2022/609463 para la dotación del crédito necesario, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de Junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio de 2013), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías

## RESUELVO

**Primero.-** La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación ADM/2022/0008 (CONTR/2022/708787) “SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.”, con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 16 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación URGENTE, regulado en el artículo 156 y siguientes de dicha Ley.

**Segundo.** La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
Por delegación, Orden de 11 de noviembre 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



LUIS ABREU CERVERA		20/09/2022 12:16:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4aY3r0WV6j6d2183RxB9t1i9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	